



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU-CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 270 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 23 de Mayo de 2018

VISTO: El Oficio N° 96-2017-OGBU/VPAC-UNJ de fecha 11 de mayo de 2018; Informe N° 0283-2018-UNJ/DGA de fecha 16 de mayo de 2018; Informe N° 0186-2017-UNJ/DGPP de fecha 17 de mayo de 2018; Informe N° 0284-2018-UNJ/DGA de fecha 17 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 23 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Mediante, Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

El Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el Oficio N° 096-2018-OGBU/VPAC-UNJ de fecha 11 de mayo de 2018, remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo "Integración de Nuevos Estudiantes a la Universidad - Cachimbo 2018 -I", a fin de que sea revisado, evaluado y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente;

En cumplimiento al artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente: "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"; la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 0283-2018-UNJ/DGA de fecha 16 de mayo de 2018, solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal, para la atención del Plan de Trabajo "Integración de Nuevos Estudiantes a la Universidad - Cachimbo 2018 -I", por el importe de S/. 4,000.00 Soles, para cubrir los gastos de dicho Plan de Trabajo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU-CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 270 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 23 de Mayo de 2018

Asimismo, el Director de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el Informe N° 0186-2018-UNJ/DGPP de fecha 17 de mayo de 2018, manifiesta que se realizó la certificación presupuestal N° 000571, por el importe solicitado de S/. 4,000.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender gastos relacionados con el Plan de Trabajo “Integración de Nuevos Estudiantes a la Universidad - Cachimbo 2018 -I”;

En tal sentido, con Informe N° 0284-2018-UNJ/DGA de fecha 17 de mayo de 2018, el Director General de Administración, hace de conocimiento al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de nuestra Casa Superior de Estudios, sobre la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Soles), para la aprobación del Plan de Trabajo “Integración de Nuevos Estudiantes a la Universidad - Cachimbo 2018 -I”;

El Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 256-2018-UNJ/VPACAD de fecha 18 de mayo del 2018; solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, aprobar el Plan de Trabajo “Integración de Nuevos Estudiantes a la Universidad - Cachimbo 2018 -I, el mismo que opina favorable para su aprobación, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 4,000.00 Soles;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2018; la comisión Organizadora acordó por mayoría: 1. **APROBAR** el Plan de Trabajo “Integración de Nuevos Estudiantes a la Universidad - Cachimbo 2018 -I”, presentado por la Oficina de Bienestar Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios. 2. **DISPONER** al responsable del Plan de Trabajo “Integración de Nuevos Estudiantes a la Universidad - Cachimbo 2018 -I”, presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención, conforme a las normas vigentes. 3. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración realice las acciones necesarias para que se efectuó el desembolso ascendente a la suma de S/ 4,000.00 Soles;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3 literal b), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “Integración de Nuevos Estudiantes a la Universidad - Cachimbo 2018 -I”, presentado por la Oficina de Bienestar Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, a realizarse desde el 26 de mayo hasta el 01 de junio del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU-CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 270 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 23 de Mayo de 2018

2018, en las instalaciones de nuestra institución y otros ambientes de la ciudad de Jaén, el mismo que en anexo consta de seis (06) folios y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al responsable del Plan de Trabajo "Integración de Nuevos Estudiantes a la Universidad - Cachimbo 2018 -I", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención, conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)